



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES
CONASET

Renovación Permiso de Circulación 2009:

SVS Y CONASET LANZAN CAMPAÑA INFORMATIVA SOBRE EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP)

Santiago, 07 de marzo de 2009.

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) y la Comisión Nacional de Seguridad del Tránsito (CONASET) hicieron hoy el lanzamiento oficial de una campaña de educación sobre los alcances del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP), dirigida a automovilistas y peatones.

El evento fue encabezado por el Superintendente de Valores y Seguros, Guillermo Larraín, y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET), Emilio Oñate, quienes entregaron personalmente trípticos informativos a los propietarios de vehículos que concurrieron a renovar su permiso de circulación en el sector del Cerro San Cristóbal, en la comuna de Recoleta.

Este tríptico informativo será distribuido junto a las pólizas del SOAP que se vendan a nivel nacional, toda vez que se coordinó con las compañías de seguro la entrega de cerca de dos millones de unidades a los propietarios de vehículos que renuevan sus documentos en marzo.

Las autoridades dieron a conocer la tabla de precios del SOAP, de acuerdo a lo informado por las compañías de seguros al 05 de marzo (Documento adjunto). Estos antecedentes están disponible en el sitio web de la SVS (www.svs.cl) y permanecerán en él durante todo el mes de marzo. Su contenido se actualizará diariamente a partir de la información que las propias compañías entregan en sus respectivos sitios web.

El Superintendente de Valores y Seguros, Guillermo Larraín, hizo un llamado a la ciudadanía “a comparar los precios y elegir la alternativa que resulte más conveniente para cada uno, ya que no hay diferencias en la cobertura que entrega

el seguro: es la Ley la que determina los montos que se pagarán para cada siniestro”.

Larraín destacó la importancia de esta campaña de educación, que se realiza por segundo año consecutivo de manera conjunta entre la SVS y la CONASET, “ya que nos interesa que las personas estén concientes de que el SOAP protege a todas las posibles víctimas de un accidente en el que participe el vehículo asegurado, ya sea a sus ocupantes, peatones o ciclistas”, señaló Larraín.

Por su parte, Emilio Oñate, Secretario Ejecutivo de CONASET, destacó que los trámites relacionados con el cobro del SOAP no requieren de una asesoría jurídica y llamó a los ciudadanos y ciudadanas a que se informen sobre este seguro, tengan o no vehículo, ya que todos podemos eventualmente vernos involucrados en un accidente de tránsito, ya sea como ocupantes de un vehículo, o como simples peatones.

“Este seguro es un beneficio que eventualmente puede ayudar a mitigar los gastos asociados a cualquier accidente de esta naturaleza, tanto para lesiones e incapacidades, como para el caso de muerte”, resaltó,

El SOAP es un seguro exigido por ley que debe ser contratado por todo propietario de un vehículo motorizado, remolque, acoplados, casas rodantes u otros similares, al momento de adquirir o renovar su Permiso de Circulación. Por ello, la venta de este producto se concentra principalmente en el mes de marzo.

Alcances de la Campaña

En total se distribuirán más de 2 millones de estos trípticos tamaño bolsillo a nivel nacional y afiches, que serán desplegados por las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes a través de todo el país, como también a los centros de atención primaria y de urgencia, hospitales, clínicas privadas, carteleras Metro Informa, comisarías, direcciones de tránsito, plantas de revisión técnica, entre otras.

Procedimiento para el cobro del seguro

El SOAP tiene por objeto proteger a los conductores, acompañantes o peatones en caso que fallezcan, sufran una invalidez o se vean obligados a incurrir en gastos médicos como consecuencia de un accidente en que intervenga un vehículo asegurado, mediante el pago de una suma de dinero que varía dependiendo de las consecuencias del accidente:

Respecto a los documentos requeridos para el cobro de este seguro en caso de siniestro, debe presentarse a la compañía aseguradora un Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público, en el cual se consignan los datos del accidente, así como comprobantes originales de boletas, facturas, etc., de los gastos por atención médica y farmacéutica y otros, a que los se hayan

sometido los afectados como consecuencia de las lesiones sufridas, junto a las solicitudes de exámenes y recetas de medicamentos indicadas por el médico tratante.

Los beneficios del SOAP se pagarán al lesionado o a los beneficiarios, sin investigación previa de culpabilidad, dentro del plazo de 10 días siguientes a la presentación del certificado y demás antecedentes.

Las indemnizaciones provenientes de gastos de hospitalización y atención médica, quirúrgica o farmacéutica, la compañía de seguros podrá pagarlos en forma directa al Servicio de Salud o a la entidad previsional u hospitalaria que acredite haber otorgado la correspondiente prestación al accidentado.

Cobertura del SOAP

1. En caso de muerte, se paga a los beneficiarios una suma equivalente a 300 U.F.
2. En caso de Invalidez Permanente Total, que corresponde a toda aquella incapacidad igual superior a dos tercios de su capacidad de trabajo determinada por el médico tratando o, en caso de discrepancia, por el COMPIN. En este caso el beneficio corresponde al pago de una suma equivalente a 300 U.F.
3. En caso de Invalidez Permanente Parcial, que corresponde a toda aquella incapacidad superior a un 30% e inferior a dos tercios de su capacidad de trabajo determinada por el médico tratando o, en caso de discrepancia, por el COMPIN. En este caso, el beneficio corresponde al pago de una suma de hasta 200 U.F., monto que dependerá del grado de invalidez determinado (3.03 U.F. por cada punto porcentual de grado de invalidez).
4. En caso de haber incurrido en gastos médicos, el beneficio corresponde al pago de una suma de hasta 300 U.F. como reembolso para lo cual se considera, en general, el valor de la prestación conforme al Arancel Fonasa Nivel 3.

[Ver tabla con los precios](#)

Contactos Prensa:

Comunicaciones CONASET
Ricardo Vergara M.
rvergara@conaset.cl
09-190 4223

Comunicaciones SVS
Daniel García Schilling
dgarcia@svs.cl
07-648 6391